

Radicación Nro. 1998-00237-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

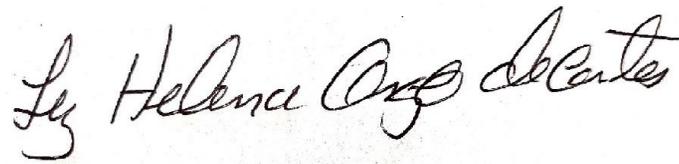
Armenia Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el apoderado judicial de la beneficiaria de la cuota de alimentos, Dr. **ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO**, en memorial enviado vía correo electrónico, por medio del cual justificó en que se va a invertir el dinero correspondiente a las cesantías DEFINITIVAS que le fueron liquidadas al demandado señor **SILVIO JAVIER OQUENDO AREIZA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.784.177 de Medellín Antioquia; se ordena el pago de las mismas a la señora **SARA OQUENDO FRANCO**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 1.094.957.943.

En consecuencia, se autoriza la entrega a la demandante-beneficiaria del siguiente Depósito Judicial, que se encuentra consignado a órdenes de este Despacho:

Nro.	Valor	Fecha
454010000535063	\$9.387.341,01	2019-12-12

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 081 de hoy, 28 de agosto 2020.</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
